Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE REQUERIMIENTO DENUNCIA

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación a los titulares o conductores habituales de los vehículos en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, se pone en conocimiento de los titulares aquí relacionados, pudiendo acceder al expediente en dependencias municipales.

El Órgano competente para resolver es la Concejal Delegada de Tráfico por delegación expresa por medio de decreto número 718 de 18 de julio de 2012.

Dispone de veinte (20) días naturales, a partir de la presente notificación, para formular las alegaciones que tenga por convenientes y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, mediante escrito a presentar en el Registro del Ayuntamiento. Citar número de boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Si no presenta alegaciones ni abona el importe en el plazo de veinte días naturales a partir de la presente, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la misma.

Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente.

El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación, salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante el responsable del fichero. Los datos personales tratados en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, pudiendo ejercer sus derechos de cancelación, rectificación, oposición y acceso ante el responsable del fichero. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones y organismos pudiera proceder de acuerdo con la legislación vigente.

DNI/NIF	INFRACTOR	EXP.	MATRÍCULA	FECHA Y HORA	LUGAR	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
B45682135	BENORT ABOGADOS SLP	0011205	7785DXS	14/05/2013 09:00	C/ AGUA	501-14	9.BIS 1a)	0	600 €

Bargas 18 de septiembre de 2013.-La Concejal Delegada de Tráfico, María Isabel Pérez Díaz.

N.º I.- 8744